



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acción:	Divisorio-Demanda de Reconvención-Pertenencia
Demandante:	Carlos Arturo Hincapié Ocampo
Demandado:	Gustavo Cárdenas Ceballos
Radicado:	05154 31 12 001 2015-00117 00
Asunto:	Concede término a perito

De cara a la manifestación de aceptación del cargo del perito, se insta a las partes a prestar la debida colaboración en los términos y con las advertencias prescritas en el artículo 233 del CGP. A la vez se le indica al auxiliar que, para rendir la experticia dispone de un término de 15 días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91f4d1867a215e3eb6dfd5d098802a9ad88c7ff60d8426
0868359162cf2f80c5

Documento generado en 23/03/2022 07:27:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>